



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08549408900120150000300

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

EJECUTADO: JHON JAIRO VIZCAINO HIDALGO y LUIS ALFONSO VIZCAINO ORTEGA.

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado judicial del demandante, desde el correo informado en la demanda, aporta memorial (pdf.14,15 y 16) renunciando al poder, el cual fue conferido mediante auto de fecha 11 de febrero de 2015 (pdf.01.fl.79/113), aportando escrito entregado personalmente al demandante y firmado como recibido por la apoderada general Dra. Anabella Bacci Hernández. Sírvase proveer.

Piojó, febrero 20 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PIOJO, febrero veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Revisada la solicitud para aceptación de renuncia de poder, se aprecia, que el memorial contentivo del mismo fue puesto en conocimiento de la representante legal demandante, Dra. ANABELLA BACCI HERNANDEZ (pdf.15), quien funge como apoderada general de Banco Agrario según escritura pública 198 de 01/03/2021 visto en el certificado de existencia y representación legal aportado por el apoderado (pdf.16,fl.27-30/59), al punto que esta se sirve firmar en constancia de aceptación (pdf.15,fl.2/62)., razón por la cual se tiene por satisfecha la carga impuesta por el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Conforme lo dicho, el Despacho acepta la renuncia que del poder hace el Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, quien venía representando al demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO¹

¹ Al presentar fallas la correspondiente plataforma, no se hace uso de la firma electrónica.